MINEDUCACIÓN

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO NÚMERO 1004 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E I VOLUCIÓN PROYECTO PARA EL DESARROLLO S.A.S

CONTRATO	1004 DE 2018
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
CONTRATANTE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTRATISTA	I VOLUCION PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN UNA ESTRATEGIA DE CONSULTA Y DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA QUE HARÁ PARTE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO A TRAVÉS DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN TERRITORIAL.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **HEYBY POVEDA FERRO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.074.407, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con NIT 899999001-7, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 1651 del 28 de agosto de 2018, debidamente posesionada y facultada para contratar, según la Resolución No. 12749 de junio 29 de 2017, modificada por la Resolución No 002 de 2018, y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **I VOLUCION PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SAS**, con NIT. 900.614.957-3, empresa constituida mediante documento privado No. SIN NUM de asamblea de accionista del 03 de mayo 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 07 de mayo de 2013 bajo el número 01728323 del libro IX, representada legalmente por **JULIO CESAR GRANDAS OLARTE**, identificado con la cédula de ciudanía 79.522.470, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor del contrato mediante el estudio previo anexo 2018-2458, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA	Prorrogar el contrato No 1004 de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN OBLIGACIONES	Modificar la cláusula TERCERA, incluyendo las siguientes obligaciones: **9.** La plataforma estará alojada en los servidores de I-VOLUCIÓN durante la ejecución del contrato, una vez finalizado el plazo, El MEN analizará la pertinencia de continuar al aire con la plataforma y determinará en qué servidores se alojará la misma. **10.** Contando con la información que se está recogiendo en las regiones, el contratista publicará la plataforma con la información que se ha recogido en los talleres, con el fin de exponer dicha información y realizar la transferencia de conocimiento. Esta información se debe procesar y alistar para exponer a la ciudadanía en general. **Parágrafo:** El Contratista revisará con la Oficina de Innovación del MEN los protocolos necesarios para poder recibir la plataforma en el MEN, lo cual se realizará una vez suscrita esta prórroga, de tal forma que se mitiguen los riesgos al momento de recibirla.
CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN GARANTIAS	EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías previstas en la cláusula octava del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente documento y a presentarlas ante EL MINISTERIO para su aprobación.

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO NÚMERO 1004 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E I VOLUCIÓN PROYECTO PARA EL DESARROLLO S.A.S

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte del Ministerio.

En constancia se suscribe a los 30 NOV 2018

POR EL MINISTERIO

HEYBY POVEDA FERRO

POR LA CONTRATISTA

JULIO CESAR GRANDAS OLARTE

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Pablo Andres Sanchez Avila
Proyectó: Juan Carlos González Hernández